



SUMARIO

Secretaría General de la Comunidad Andina

Pág.

Resolución 1506.- Modificación del calendario de días hábiles de la Secretaría General para el año 2012	1
--	---

RESOLUCION 1506

Modificación del calendario de días hábiles de la Secretaría General para el año 2012

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA,

VISTO: El Reglamento de Procedimientos Administrativos de la Secretaría General de la Comunidad Andina contenido en la Decisión 425 del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y la Resolución 1451 de la Secretaría General;

CONSIDERANDO: Que el artículo 30 del Reglamento de Procedimientos Administrativos dispone que el Secretario General debe dar a conocer anualmente el calendario de días hábiles de la Secretaría General;

Que mediante Resolución 1451 se establecieron los días no hábiles de la Secretaría General, señalándose además que otros días inhábiles que decreta la Secretaría General serán adoptados e informados oportunamente;

Que el Secretario General podrá acoger aquellos días no hábiles establecidos en la normativa peruana.

RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 3 de la Resolución 1451, con el fin de incorporar entre los

días que no serán considerados como hábiles, de acuerdo a lo establecido en los Decretos Supremos No. 099-2011-PCM y No. 095-2012-PCM de Perú, las siguientes fechas:

- 1 y 2 de octubre
- 2 de noviembre
- 24 de diciembre
- 31 de diciembre

Artículo 2.- Mediante Disposición Administrativa se determinará la forma de recuperación de las horas dejadas de laborar los días 1 y 2 de octubre, y 2 de noviembre de 2012.

Los días 24 y 31 de diciembre no estarán sujetos a compensación.

Artículo 3.- Comuníquese a los Países Miembros la presente Resolución, la cual entrará en vigencia a partir de su fecha de publicación en la Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena.

Dada en la ciudad de Lima, Perú, a los veinticinco días del mes de setiembre del año dos mil doce.

ADALID CONTRERAS BASPINEIRO
Secretario General (a.i.)

